

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 21 de febrero de 1987, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a Morovillos Travel, S.A., con el núm. 1585 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 30.8.1985, a instancia de Don Francisco Pérez Navarro, en nombre y representación de «Maravillas Travel, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Maravillas Travel, S.A.», con el número 1585 de orden y Casa Central en Benalmádena (Málaga), Avda. Salvador Vicente, Locales Avenida, local nº 1, 1º, Arroyo de la Miel, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 21 de febrero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 23 de febrero de 1987, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A», a Viajes Nevada, S.L. con el núm. 1586 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 13.11.86, a instancia de Don José Santiago Domínguez Correa, en nombre y representación de «Viajes Nevada, S.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único: Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Nevada, S.L.», con el número 1586 de orden y Casa Central en Granada, c/ Arabial, nº 136, pudiendo

ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 23 de febrero de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 11 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad público.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número uno, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.» la instalación de una línea eléctrica aérea a 15 KV. de tensión, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, en apoyos metálicos galvanizados y aislamiento de cadenas. Su finalidad será unir las poblaciones de Fuente Obejuna y La Coronada (Córdoba), sustituyendo la antigua existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el ejecutor de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 11 de febrero de 1987.- El Delegado, Rafael Gameiro Borrego.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12410).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:  
Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente en la línea Sanlúcar-Torres de la Cía. Sevillana Electricidad.  
Final: Caseta de La Cruz de Benacazón.  
Término municipal afectado: Benacazón.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 1,050.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Aluminio-Acero 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos - galvanizados.  
Aisladores: Cadenas de suspensión y amarre.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en la zona.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en Ptas.: 1.975.282.  
Referencia R.A.T.: 12.410.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declara en concreto de su utilidad pública (RAT. 12553).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:  
Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. n° 1 en Pilas.  
Final: Apoyo en línea en camino de los Marismas.  
Términos municipales afectados: Pilas.  
Tipo: Aérea y Subterránea.  
Longitud en Km.: 2 x 0,265 y 1,5.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Cable aisl. seco 3 x 1 x 150 mm<sup>2</sup> Al. y Al-ac. 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en Ptas.: 5.762.379.  
Referencia R.A.T.: 12.553.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declara en concreto de su utilidad pública (RAT. 12698).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:  
Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Carlos I.  
Final: C.T. La Soledad.  
Términos municipales afectados: Pilas.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 0,250.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Cable aislamiento seco 12/20 KV. 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Pilas.  
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en Ptas.: 2.181.428.  
Referencia R.A.T.: 12.698.  
Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declara en concreto de su utilidad pública (RAT. 12727).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobada por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:  
Peticionario: Medina Garvey, S.A.  
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Media Tensión Aznalcázar-Villa Carmen.  
Final: Línea Media Tensión Villa Carmen y Pilas.  
Términos municipales afectados: Aznalcázar y Pilas.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 1,240.  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Al-Ac. 54,6.